



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA A LA PCM PROPUESTA DE  
MECANISMO DE DIÁLOGO Y CONSULTA  
Nota de Prensa N°112/CII/DP/2009**

- **Mecanismo de consulta a los pueblos indígenas plantea 4 etapas.**

En cumplimiento del compromiso asumido, la Defensoría del Pueblo remitió hoy a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la Propuesta de Mecanismo de Diálogo y Consulta para contribuir al diálogo y recuperación de la confianza entre el Estado y los pueblos indígenas. El documento plantea condiciones mínimas, requerimientos básicos y un proceso por etapas que le den viabilidad a la consulta en el marco del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La propuesta plantea cuatro etapas, a saber: la elaboración de la propuesta metodológica del Mecanismo de Diálogo y Consulta, la implementación de dicho mecanismo, la presentación de los resultados del proceso y, finalmente, la etapa de seguimiento a la implementación de los acuerdos.

La etapa de presentación de resultados incluye la convocatoria a una reunión de presentación del informe final del proceso de diálogo y consulta a los pueblos indígenas en las regiones de la amazonía. También se haría lo propio a través del portal web de las instituciones participantes, medios de comunicación social y organizaciones sociales.

La última etapa está referida al seguimiento del proceso de implementación de los resultados del proceso de diálogo y consulta a los pueblos indígenas. La Defensoría del Pueblo realizará el seguimiento del informe final de la consulta para verificar la integración de los aportes de la consulta.

Con esta propuesta la Defensoría del Pueblo reitera su mejor disposición a colaborar con el restablecimiento del diálogo y la confianza entre el Estado y los pueblos indígenas en el marco de sus labores de supervisión defensorial.

**Lima, 16 de junio del 2009.**

Señor  
**YEHUDE SIMON MUNARO**  
**Presidente del Consejo de Ministros**  
Lima.-

De mi consideración:

Tengo a bien remitirle la presente para poner en su consideración una propuesta preliminar de mecanismo de diálogo y consulta, en atención a la solicitud pública que recibí de usted el 9 de junio pasado.

El documento contiene los elementos básicos de un procedimiento que deberá, desde su propia concepción, contar con la opinión de las comunidades, a fin de garantizar que cada paso que se dé sea el resultado del acuerdo y, en esa medida, demostrar transparencia, crear confianza y evitar impugnaciones posteriores.

Me permito, igualmente, recomendar la participación de expertos internacionales, especialmente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y de especialistas en estudios amazónicos de las universidades e institutos nacionales.

Asimismo, adjunto un resumen del Informe de Adjuntía N° 011-2009-DP denominado "El Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas", que fue enviado al Presidente del Congreso de la República, el 13 de mayo del 2009.

En lo que corresponde a la Defensoría del Pueblo, mantendremos, como hasta ahora lo hemos hecho, nuestra mejor disposición para contribuir con el proceso de diálogo en el marco de nuestro mandato constitucional. El país está expectante de lo que sus autoridades puedan hacer en esta hora de dolor para muchas familias y, al mismo tiempo, de esperanza en el futuro.

Sin otro particular, le renuevo mi aprecio.

Atentamente,



BEATRIZ MERINO LUCERO  
DEFENSORA DEL PUEBLO



## **PROPUESTA DE MECANISMO DE DIÁLOGO Y CONSULTA ENTRE EL ESTADO Y LOS PUEBLOS INDÍGENAS, ELABORADA POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

El presente documento, elaborado por la Defensoría del Pueblo, tiene por objeto contribuir a la generación de confianza y al diálogo a fin de alcanzar consensos en torno a la manera de enfrentar la problemática de los pueblos indígenas.

El Mecanismo de Diálogo y Consulta sugerido ha sido diseñado teniendo presente lo dispuesto por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la situación de los pueblos indígenas y las circunstancias actuales por las que pasa el país.

### **I. Condiciones mínimas para darle viabilidad a este proceso**

- Suspensión de la vigencia de los Decretos Legislativos N° 1090 y 1064 o su derogatoria.<sup>1</sup>
- El levantamiento, de parte de las organizaciones, grupos sociales y pueblos indígenas que protestan, de toda medida de fuerza que atenta contra la seguridad pública, los intereses nacionales y el derecho de todo ciudadano a la paz, tranquilidad, libre tránsito y gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de sus vidas.
- Mantener un diálogo alturado y evitar expresiones ofensivas que ahonden las diferencias entre las partes.
- Explicar a los participantes del proceso de diálogo y consulta en qué consiste la cosmovisión, tradiciones y creencias de los pueblos indígenas y sensibilizarlos sobre su problemática. Del mismo modo explicar los alcances de las normas legales y sus procedimientos, y el funcionamiento del Estado democrático.
- Reconocimiento oficial del Congreso de la República, de la validez del proceso de Diálogo y Consulta y la incorporación de sus resultados al debate sobre los contenidos de los decretos legislativos.
- Elaboración de una propuesta ad hoc de Mecanismo de Diálogo y Consulta a los pueblos indígenas, en vista que no hay norma nacional que desarrolle la materia, ni precedentes nacionales en el tema.

---

<sup>1</sup> El Presidente del Consejo de Ministros, en Acta suscrita el 15 de junio último, ha asumido el compromiso de remitir al Congreso de la República un pedido de derogatoria de los decretos 1090 y 1064.



- Tener presente los alcances de lo dispuesto en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el diseño del Mecanismo de Diálogo y Consulta, así como el derecho comparado y las experiencias internacionales.

## II. Requerimientos básicos

- Participación de asesores en temas indígenas, amazónicos y conservación del medio ambiente u otros expertos de organismos internacionales.
- Participación de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Gobiernos Regionales y Locales y Universidades, entre otros, como entidades de apoyo al proceso.
- Participación de profesionales capacitados en herramientas interculturales, que brinden asistencia técnica a los participantes para facilitar el diálogo y procesar la información.
- Participación de maestros bilingües interculturales que integran asociaciones como el Centro de Formación de Maestros Bilingües de la Amazonía, el Centro de Investigación Lingüística Aplicada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para facilitar la comunicación entre los actores del proceso de consulta.
- Colaboración de los medios de comunicación del Estado en la divulgación de la información, como mecanismo de transparencia del proceso. Para consolidar la divulgación de la información se deberá invitar, igualmente, a todos los medios de comunicación nacionales, locales y a la red de comunicadores indígenas.
- Elaboración de un plan de trabajo con cronograma, presupuesto y responsables. Tener presente los tiempos necesarios para que los pueblos indígenas del país puedan llevar a cabo sus procesos de toma de decisión.
- Financiamiento suficiente para solventar los costos del proceso de diálogo y consulta.

## III. Proceso por etapas

### 1. Primera etapa

#### **Reuniones de trabajo para definir y validar la propuesta metodológica del Mecanismo de Diálogo y Consulta.**

- Las partes deben contribuir a darle forma al Mecanismo de Diálogo y Consulta, de modo que queden comprometidos con él.
- Se sugiere trabajar por separado tanto con el Estado como con los representantes de los pueblos indígenas.
- Se debe tener presente en todo momento, los principios, criterios y características que el Convenio N° 169 de OIT prevé.



- La propuesta metodológica deberá ser formalmente aceptada por ambas partes.

**Resultado:** documento con la propuesta metodológica validada y acta de aceptación suscrita por las partes.

## 2. Segunda etapa

### **Implementación del Mecanismo de Diálogo y Consulta (algunas sugerencias a considerar por las partes y el equipo técnico)**

- El mecanismo sugerido debe caracterizarse por ser transparente, previo a las decisiones, informado, con participación de instituciones representativas, de buena fe y con la finalidad de buscar acuerdos.
- Los principios que deben guiar todo proceso de consulta son: legalidad, libertad, oportunidad, representatividad, inclusividad, presunción de identidad, participación, igualdad de oportunidades, interculturalidad, buena fe, transparencia, flexibilidad, accesibilidad e igualdad, no discriminación.
- Conformación de una comisión organizadora del Mecanismo de Diálogo y Consulta, integrada por la institución (es) designada(s) por la entidad del Estado cuya norma o decisión se busca consultar.
- Conformación de una comisión técnica con dos equipos:
  - a. equipo encargado del desarrollo operativo de la consulta;
  - b. equipo encargado de los aspectos administrativos, logísticos y presupuestales.
- Identificación de los participantes: Estado (Gobierno nacional, gobiernos regionales, Poder Legislativo), representantes de pueblos indígenas. En este último caso, le corresponde a los pueblos indígenas consultados, establecer sus propios mecanismos de representación ante el Estado.
- Identificación en cada zona de los actores institucionales de apoyo (mesas de concertación para la lucha contra la pobreza, universidades, institutos especializados en temas amazónicos).
- Identificación de los lugares en los que se desarrollará la consulta atendiendo a sedes macroregionales: 1. Iquitos, 2. Amazonas y San Martín, 3. Ucayali, 4. Junín, Pasco, Huánuco, 5. Cusco, Madre de Dios; o -segunda opción- hacerlo en cada departamento en el que radican pueblos indígenas: 1. Iquitos, 2. Amazonas, 3. San Martín, 4. Ucayali, 5. Junín, 6. Pasco, 7. Huánuco, 8. Cusco, 9. Madre de Dios, 10. Cajamarca (Jaén y San Ignacio).
- Amplia difusión del Mecanismo de Diálogo y Consulta para que se comprenda bien sus alcances. Se trata de un procedimiento para informar y



ser informado, conocer los puntos de vista, creencias, valores, intereses, necesidades, propuestas de las comunidades indígenas, con la finalidad de que sean comprendidos, respetados y tomados en cuenta, a la hora de elaborar los textos normativos por parte del Estado.

- Definición sobre la manera en que los temas seleccionados y normas serán consultados. La posición del Estado es expuesta a las comunidades para que se comprenda sus alcances, se recojan observaciones, planteamientos distintos o en contrario, se compulsen razones y argumentos y los resultados sean considerados como insumos y, eventualmente, como acuerdos entre las partes.
- Difusión previa de las materias y normas que se someterán a consulta. Para esto se podrá usar medios de comunicación masiva, envío de materiales con información oficial (se traducirá en aquellos casos en los que hay escritura de la lengua nativa correspondiente). Debe privilegiarse la comunicación oral. La idea es informar por anticipado a fin de mejorar la comunicación posterior.
- Cada etnia definirá a través de sus propios mecanismos –con conocimiento de la Comisión- la elección y acreditación de sus representantes ante el proceso de consulta.
- Metodología: a. Exposición lo más sencilla y gráfica posible, con traducción a las lenguas de las etnias participantes, de la materia que el Estado desea poner a consulta (consulta de temas); b. Exposición del contenido y forma normativa que tendría la materia que se expone (consulta de normas); c. la forma de participación de las etnias se definirá en cada zona en acuerdo con ellas (trabajo en grupos, por federaciones, intervención de representantes por etnia, son algunas de las opciones); d. Amplio intercambio de ideas orientado a buscar coincidencias y eventualmente acuerdos; e. Participación de los expertos para hacer precisiones y nuevos alcances; f. Relatoría de los aportes de los participantes, y verificación de su contenido con la propias comunidades; g. Integración de todas las relatorías para la elaboración de un informe final del proceso de diálogo y consulta; h. Cada proceso de consulta en las regiones debe contar con facilitadores encargados de su conducción.
- Ponerse de acuerdo en la designación de voceros oficiales que serán los únicos autorizados a divulgar los avances del proceso de diálogo y consulta.
- Elaboración de un glosario de términos básicos sobre el Mecanismo de Diálogo y Consulta y sobre los aspectos temáticos de lo que se somete a consulta.
- Identificación e incorporación de expertos nacionales e internacionales según temas y zonas.



- A lo largo de todo el proceso la Defensoría del Pueblo participará como entidad supervisora, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

**Resultado:** Informe final del proceso de diálogo y consulta.

### 3. Tercera etapa

#### **Convocatoria a reunión de presentación del informe final del proceso de diálogo y consulta a los pueblos indígenas.**

- Institución (es) a cargo presentan públicamente los resultados del proceso de diálogo y consulta.
- Institución (es) presentan públicamente los resultados en las regiones de Amazonas, Loreto, San Martín, Ucayali, Madre de Dios, Cusco, Pasco, Huánuco y Junín.
- Difusión del informe final en portal web de las instituciones participantes, medios de comunicación social, organizaciones sociales.
- Presentación del informe final al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

**Resultado:** Presentación y difusión del Informe final del proceso de diálogo y consulta a los pueblos indígenas.

### 4. Cuarta etapa

#### **Seguimiento del proceso de implementación de los resultados del proceso de diálogo y consulta a los pueblos indígenas.**

- La Defensoría del Pueblo hará el seguimiento del informe final del proceso de diálogo y consulta.
- Reuniones con representantes del Poder Ejecutivo, Congreso de la República y otras autoridades para verificar el procedimiento de integración de los aportes de la consulta.
- Elaboración y difusión de reportes de seguimiento.

**Resultado:** Elaboración de reportes de seguimiento y verificación de la emisión de las normas correspondientes.